

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b> <b>NIT 900.958.564-9</b>	
	<b>OTRO SI MODIFICATORIO PRORROGA Y ADICIÓN</b>	<b>CO-OPS-FT-05/2</b>

**PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2370 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y FIGUEROA ESCOBAR SANDRA KATHERINE**

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **FIGUEROA ESCOBAR SANDRA KATHERINE** con Identificación Número **1.026.255.851** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **2370-2025** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred, numerales 8.12- 8.12.2.3. **ADICION.** "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. **PRORROGA.** "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito". **3)** Que, con la fecha de inicio 15 de enero de 2025 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **2370-2025**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO. por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$4.212.306) y plazo de ejecución hasta 28 de febrero de 2025. **4)** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "El convenio interadministrativo 6592372 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Secretaría De Educación Distrital se encuentra vigente, que según minuta del convenio publicada en SECOP II su plazo de ejecución es 30 de abril 2025, que su equipo base requiere continuar sus actividades administrativas para el buen desarrollo de las actividades contractuales del convenio donde realizaran seguimiento a los promotores de bienestar en las IED, durante el periodo del 01 de marzo del año 2025 al 31 de marzo del 2025, por lo cual se requiere prorrogar y adicionar DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.930.300) el Contrato de Prestación de Servicios No 2370-2025 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD". **5)** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.930.300). **CLÁUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **405** de fecha 25 de febrero de 2025 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905, para la vigencia presupuestal 2025 expedida por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.